
ESPAÑA

TRIBUNA

Más cerca de una indemnización para los minoritarios de Bankia

El abogado de los accionistas minoritarios ve en el auto de la fianza un paso adelante

JAVIER CREMADES | 24 ABR 2015 - 20:35 CEST

Archivado en: [Caso Bankia](#) [Rodrigo Rato](#) [Falsificación documentos](#) [Fiscalía Anticorrupción](#) [Fusiones bancarias](#) [Estafas](#) [Corrupción política](#)
[Delitos económicos](#) [Falsificaciones](#) [Corrupción](#) [Bankia](#) [Fiscalía](#) [Casos judiciales](#) [Poder judicial](#) [Bancos](#) [España](#) [Delitos fiscales](#) [Empresas](#) [Banca](#)

La noticia del Auto de la Audiencia Nacional fijando la fianza de responsabilidad civil en el procedimiento penal sobre la salida a Bolsa de Bankia es más importante de lo que parece y va más allá de la cuantía fijada.

Como abogado de los minoritarios de Bankia personados en esa causa penal a través de la asociación AEMEC, considero que este Auto es un paso importante hacia la estimación de nuestra reclamación para que puedan recuperar su dinero.

En primer lugar, la Sala considera que existen indicios suficientes de criminalidad, puesto que es un requisito necesario para adoptar medidas de aseguramiento de la responsabilidad civil. En el auto se desestima el recurso del FROB, por no ser perjudicado. Esto podría servir de base para pedir que se expulse al FROB del procedimiento o al menos que no se admitan sus pruebas. En cualquier caso la decisión de la Sala supone respaldar al Juez Andreu en la instrucción llevada a cabo y le deja el camino expedito hacia la fase del juicio oral.

En segundo lugar, estima la cantidad que solicitamos en la pasada vista del 9 de febrero para asegurar que nuestros clientes puedan recuperar lo que perdieron. ¿Qué va a pasar con los cientos de miles de minoritarios que no están personados?

Es evidente que pueden seguir las vías paralelas del procedimiento civil, pero conviene recordar que, incluso, todavía pueden personarse en la causa penal. Algo que seguramente muchos sopesaran ahora, ya que con este Auto se confirma que el procedimiento penal es una vía eficaz para que puedan recuperar su dinero.

El límite de tiempo para personar a cualquier perjudicado es la presentación de los escritos de acusación y defensa, es decir, una vez terminada la instrucción. Por eso, lo importante es que el Auto ha establecido fianza para reparar a las personas, ya que esa cantidad se iría adaptando a medida que se fueran personando más afectados, hasta el final de la instrucción.

Esta resolución pone de manifiesto las luces y sombras de nuestro ordenamiento procesal penal. Por un lado garantiza la reparación del daño a los afectados, pero solo si estos se personan en el procedimiento penal. Es decir, que de los cientos de miles de minoritarios que perdieron su dinero al invertir en la salida fallida a Bolsa de Bankia, de momento solo los aproximadamente 1.300 personados, recibirían una indemnización en el proceso penal. Todavía pueden ser muchos más y de ello depende la cuantía final de la fianza que ya sí es segura, con este auto de la Audiencia.

Javier Cremadeses abogado, presidente de Cremades & Calvo-Sotelo.

javier@cremadescalvosotelo.com